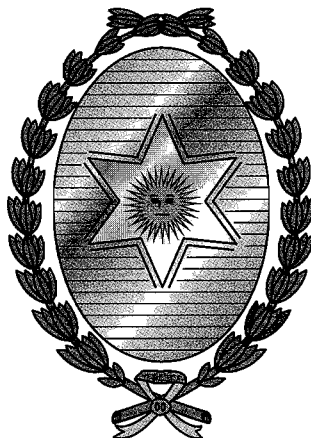


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 12 de Mayo de 2003

Nº 16.636

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) \$ • Convocatoria Asambleas Profesionales \$ • Avisos Comerciales \$ • Asambleas Comerciales \$ • Avisos Administrativos \$ • Edictos de Mina \$ • Edictos Concesión de Agua Pública \$ • Edictos Judiciales \$ • Remates Judiciales \$ • Remates Administrativos \$ • Posesión Veinteñal \$ • Avisos Generales \$ 	8,00 15,00 25,00 20,00 25,00 20,00 20,00 10,00 15,00 25,00 25,00 25,00	\$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10
BALANCES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 	75,00 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
<ul style="list-style-type: none"> • Anual \$ • Semestral \$ • Trimestral \$ • Anual - Legislativa Vía E-mail \$ 	100,00 65,00 50,00 30,00	
III - EJEMPLARES		
<ul style="list-style-type: none"> • Por ejemplar dentro del mes \$ • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año \$ • Atrasado más de 1 año \$ • Separata \$ 	1,00 1,50 3,00 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
<ul style="list-style-type: none"> • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 	0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 718 del 30104103 – Declara de Interés Provincial Proyecto de la Expo Rosario Octubre de 2003	2061
M.H. y O.P. Nº 719 del 30104103 – Designa a la C.P.N. Patricia Susana Camilo Coordinador de Control de Gestión y Sistemas de la S.O.P.	2061
M.P.E. Nº 720 del 30104103 – Locación de Servicios.....	2062
S.G.G. Nº 721 del 30104103 – Subsidio a favor Club Atlético Independiente	2062
S.G.G. Nº 722 del 30104103 – Carta de Intención de Intercambio Pcia. de Salta y Administración de Prato, Región Toscana, Italia	2063
M.H. y O.P. Nº 723 del 30104103 – Subsidio a favor Parroquia de la Santa Cruz	2064
M.H. y O.P. Nº 724 del 30104103 – Subsidio a favor Parroquia Sagrado Corazón de Jesús	2065
M.H. y O.P. Nº 725 del 30104103 – Locación de Servicios.....	2065
S.G.G. Nº 732 del 30104103 – Autoriza subsidios de la Dirección Gral. de Asistencia Médico Social a favor particulares	2066
S.G.G. Nº 733 del 30104103 – Autoriza subsidios de la Dirección Gral. de Asistencia Médico Social a favor particulares	2067
S.G.G. Nº 734 del 30104103 – Subsidio a favor Federación Atlética Salteña	2067
S.G.G. Nº 735 del 30104103 – Autoriza subsidios de la Dirección Gral. de Asistencia Médico Social a favor particulares	2068

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 726 del 30104103 – Rechaza recurso de reconsideración	2068
S.G.G. Nº 727 del 30104103 – Policía – Retiros Voluntarios y Obligatorios	2068
S.G.G. Nº 728 del 30104103 – Rechaza recurso de reconsideración	2069
S.G.G. Nº 729 del 30104103 – Rechaza recurso de reconsideración	2069
S.G.G. Nº 730 del 30104103 – Rechaza recurso de reconsideración	2069
S.G.G. Nº V 31 del 30104103 – Rechaza recurso de reconsideración	2069

RESOLUCION GENERAL

Nº 2226 – Dirección Gral. de Rentas Nº 01112003.....	2069
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 2228 – Dr. Arturo Oñativia Nº 14/03	2071
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 2225 – Reyes Miranda. Fernando – Expte. Nº 061.637102.....	2072
---	------

Pág.

Nº 2221 _ Genefe, Jorge _ Expte. Nº 14.372102	2072
N 2220 _ Ríos de Singh, Elva _ Expte. Nº C-49.392/99	2072
Nº 2219 – Carrizo, Elsa Yolanda Zabalza de _ Carrizo, Ernesto Teodoro _ Expte. Nº 2.794/89	2072
Nº 2211 _ José, María Carmen _ Expte. Nº 050.485/02	2072
Nº 2207 – Rivadeneira, José _ Expte. Nº 1-004.409/00.....	2073
Nº 2205 – Duarte, Angel Silvano – Expte. Nº 42.031/02	2073
N 2197 – Viera, Juan Javier _ Expte. Nº 000643/02	2073
Nº 2196 – Medina, Hugo Héctor – Expte. Nº 23.762/00	2073
Nº 2195 – Liendro, Isabel _ Expte. Nº 56-465/02	2073

REMATES JUDICIALES

Nº 2224 _ Por Alberto O. López _ Juicio Expte. Nº 42.147/02	2074
N 9 2 2 2 _ Por Gabriel Puló _ Juicio Expte. Nº B-54.481/02	2074
N V 216 _ Por Fernando Bognanno _ Juicio Expte. Nº 36.376/02	2074
Nº 2212 _ Por Eduardo Guidoni _ Juicio Expte. Nº T-643/01	2075

POSESION VEINTEÑAL

Nº 2146 _ José Mlesiva _ Expte. Nº 1.338101	2075
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 2218 _ Cormat Argentina S.A. _ Expte. Nº 1.421/02	2076
Nº 2148 – Alberto Waldo Acosta _ Expte. Nº 68.037/03	2076

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 2204 _ Issa, Roberto Daniel _ Expte. N 24.05911	2076
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 2168 _ Bco. de la Pcia. de Jujuy c/Ramón Rades – Expte. Nº B-B-04.348/96	2076
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 2230 _ Cumbres del NOA S.R.L.	2077
Nº 2215 – Agroindustrias Doña Victoria S.A.	2078

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 2223 – Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA S.A.	2079
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 2214 _ Colegio Profesional de Psicólogos de Salta. para el día 30105103	2080
--	------

ASAMBLEA

Pág.

Nº 2229 – Cooperadora Asistencial del Instituto de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativia, para el día 29/05/03..... 2080

FE DE ERRATAS

Nº 2227 – De la Edición Nº 16.633 de fecha 07/05/03 2080
Nº 2217 – De la Edición Nº 16.635 de fecha 09/05/03 2081

RECAUDACIÓN

Nº 2231 – Del día 09/05/03 2081

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO Nº 718

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 16-18.425103 y 91-12.342103 Ref.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Club de Profesionales de Rosario de la Frontera S.A., solicita se declare de Interés Provincial el "Proyecto de la Expo Rosario", a realizarse en la 1ra y 2da semana de octubre de 2003, en dicha Localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto de este evento es ofrecer una muestra dinámica y estática tipo agrícola, comercial, ganadera, industrial y de servicios.

Que en dicha Feria, estará presente la producción de Anta, Embarcación, Orán, Pichanal, Tartagal y el Valle de Lerma, regiones que comercializan con el resto del País a través de Rosario de la Frontera.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "Proyecto de la Expo Rosario", que se llevará a cabo en la 1ra y 2da semana del mes de octubre de 2003, en el Predio Ferial "Dr. César de la Espada", sito en Ruta Nacional 34 – Km 998 – Rosario de la Frontera.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO Nº 719

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Control de Gestión y Sistemas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la C.P.N. Patricia Susana Camilo es el profesional capacitado para el cumplimiento de las funciones de coordinación de la mencionada área, debiéndose modificar la asignación de funciones previstas por el Decreto Nº 2.404/02;

Que corresponde emitir el instrumento que formalice lo expuesto, no contraviniendo las disposiciones del Decreto Nº 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación del presente, désignase a la C.P.N. Patricia Susana Camilo – D.N.I. NV4.488.509 en el cargo de Coordinador de

Control de Gestión y Sistemas de la Secretaría de Obras Públicas, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo y con remuneración equivalente al de Director General. Dejando sin efecto la asignación de funciones prevista por el Decreto N° 2.404/02 como Jefe de Subprograma Administrativo Contable.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Secretaría de Obras Públicas.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO N° 720

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 165-1.934/02

VISTO el Decreto N° 762/02, mediante el cual se aprueba el Contrato Locación de Servicio celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el señor Luis Carlos Mena, D.N.I. N° 14.183.183; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones en la Secretaría de Empleo que dieron origen al Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor Mena, por lo que resulta necesario renovar el mismo, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00 y 810/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Luis Carlos Mena, D.N.I. N° 14.183.183, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 06 – U. de O. 06 – Secretaría de Empleo.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Gambetta – David

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO N° 721

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-82.732/03

VISTO el subsidio solicitado por el Club Atlético Independiente de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria será destinada a solventar los gastos que demandará la participación del Primer Equipo del citado Club en la Liga Regional C.

Que en autos obra la imputación preventiva del gasto.

Que la Delegación de Administración de la Gobernación y la Oficina de Control del Gasto Público, tomaron la intervención que les compete.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial, apoyar esta clase de actividades.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar el subsidio de \$ 5.000 (Pesos cinco mil), al Club Atlético Independiente de nuestra Ciudad, destinado a solventar los gastos que demandará la participación del Primer Equipo de dicho Club en la Liga Regional C.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 17 – Inc. 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO N° 722

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Carta de Intención de Intercambio firmada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración Provincial de Prato, Región Toscana, Italia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso se realiza con el objetivo de profundizar el conocimiento recíproco asumidos, mediante las relaciones de amistad y del desarrollo económico, comercial y técnico-científico, basados en principios de igualdad y de mutuo provecho;

Que para que se cumplimente lo establecido en la Carta de Intención mencionada, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Carta de Intención de Intercambio firmada en dos ejemplares uno en lengua

italiana y otro en lengua española, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración Provincial de Prato, Región Toscana, Italia, representada por el señor Asesor de Políticas Comunitarias – Cooperación Internacional, D. Giancarlo Maffei, las que como Anexo forman parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Anexo

Carta de Intención de Intercambio

Entre la Administración Provincial de Prato, Región Toscana, Italia, representado por el señor Asesor de Políticas Comunitarias – Cooperación Internacional, D. Giancarlo Maffei y la Provincia de Salta representada por el señor Gobernador Interino, D. Walter Wayar, convienen en celebrar la presente Carta de Intención, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: En razón de la presencia en Salta de una comunidad de origen pratese, a través de contactos preliminares, ambas partes han constatado la existencia de enormes posibilidades de colaboración económica, comercial, técnico-científica y cultural entre la Provincia de Prato y nuestra Provincia.

Segunda: Ambas partes, a los fines de profundizar el conocimiento recíproco asumidos mediante las relaciones de amistad y el desarrollo económico, han llegado a las siguientes intenciones:

1- Promover la colaboración en el campo económico, comercial y técnico-científico sobre la base de principios de igualdad y de mutuo provecho.

2- Organizar visitas recíprocas de delegaciones económicas, comerciales y técnico-científicas a los fines de promover una amplia colaboración.

3- Reforzar ulteriormente, a través del compromiso recíproco las relaciones de amistad entre la Administración de Prato y la colectividad italiana, especialmente pratese presente en Salta.

4- Proceder a la verificación técnica para la participación conjunta en programas internacionales y de desarrollo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares uno en lengua italiana y otro en lengua española, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los once días del mes de abril del año 2003.

Por la Provincia de Prato

Giancarlo Maffei
Asesor Políticas Comunitarias
Cooperación Internacional

Por la Provincia de Salta

D. Walter Wayar
Gobernador Interino

Carta Intestata

Lettera d'intenti per gli scambi amichevoli e la cooperazione decentrata

Parte A: Salta, Argentina.

Parte B: Amministrazione Provinciale di Prato, Regione Toscana, Italia.

Le due parti, in ragione della presenza a Salta di una comunità di origine pratese, attraverso contatti preliminari hanno constatato l'esistenza di enormi possibilità di collaborazione economica, commerciale, tecnico-científica e culturale tra la Provincia di Prato e la Provincia de Salta.

Le due parti al fine di approfondire la conoscenza reciproca, i rapporti d'amicizia e lo sviluppo economico sono pervenute attraverso una consultazione amichevole ai seguenti intenti:

1- Promuovere la collaborazione in campo economico, commerciale, e tecnico-científico sulla base dei principi di uguaglianza e di mutuo profitto.

2- Organizzare visite reciproche di delegazioni economiche, commerciali e tecnico-científiche al fine di promuovere un'ampia collaborazione.

3- Rafforzare ulteriormente attraverso l'impegno reciproco i rapporti d'amicizia tra l'Amministrazione di Prato e la collettività italiana, ed in particolar modo pratese, presente a Salta.

4- Procedere alla verifica técnica per la partecipazione congiunta a programmi internacionalesi sviluppo.

Per la Provincia di Prato

D. Giancarlo Maffei
Assessore Politiche Comunitarie
Cooperazione Internazionale

Per la Provincia de Salta

D. Walter R. Wayar
Gobernador Interino

Firmato in duplice copia, in due lingue: Italiano e spagnolo.

Data, 11 de abril de 2003.

Luogo, Ciudad de Salta, Argentina.

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO N° 723

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 11-59.305/03

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Parroquia de la Santa Cruz de esta Ciudad, solicita un subsidio consistente en provisión de herramientas e insumos; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán utilizados para la realización de obras de infraestructura en el comedor de la citada Parroquia al cual diariamente asisten aproximadamente la cantidad de 40 indigentes;

Que la Dirección General de Control de Gestión de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente y la Oficina de Control del Gasto Público del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha tomado la intervención que le compete;

Que es conducta del Ejecutivo Provincial apoyar a instituciones sin fines de lucro para que lleven a cabo en sus predios trabajos que le permitan cumplir adecuadamente el fin social que persiguen, haciéndole entrega de los fondos necesarios en carácter de subsidio para financiar gastos de capital;

Por ello y con encuadre en la Ley N° 6.780;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Parroquia de la Santa Cruz de esta Ciudad, por la suma total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), con destino a la compra de materiales para la realización de obras de infraestructura en el comedor de la citada Parroquia.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 7 – Financiamiento 1301 – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO N° 724

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 125-1.039/03

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en el Barrio Bancario de esta Ciudad, solicita un subsidio consistente en provisión de materiales y mano de obra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido tiene por finalidad la construcción de la casa parroquial para habitación del párroco de la misma, como así también el inicio de la cubierta de techado del Templo Parroquial;

Que a fs. 8 se adjunta el respectivo presupuesto para la ejecución de los trabajos referidos que ascienden a la suma de \$ 35.049,85;

Que la Dirección General de Control de Gestión de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente y la Oficina de Control del Gasto

Público del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha tomado la intervención que le compete;

Que es conducta del Ejecutivo Provincial apoyar a instituciones sin fines de lucro para que lleven a cabo en sus predios trabajos que le permitan cumplir adecuadamente el fin social que persiguen, haciéndole entrega de los fondos necesarios en carácter de subsidio para financiar gastos de capital;

Por ello y con encuadre en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en el Barrio Bancario de esta Ciudad, por la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Nueve con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 35.049,85), con destino a la compra de materiales y mano de obra para la construcción de la casa parroquial para habitación del párroco de la misma, como así también el inicio de la cubierta de techado del Templo Parroquial.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 7 – Financiamiento 1301 – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO N° 725

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 11 - 59496/03

VISTO la necesidad de servicio producida en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Salta, 30 de Abril de 2003.

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de las tareas de control de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, se hace necesario la prestación de servicios del señor Hugo Ramiro Poma, las que consiste en el control fitosanitario en el Puesto de Control de Ruta "El Naranjo";

Que el contratado acepta cumplir la obligación y funciones que le sean encomendadas, poniendo a disposición su esfuerzo laboral con eficiencia y capacidad;

Que la contratación de la persona incluida en el presente, no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios, atento que se contempla la bajas de los contratos del Programa Plan Comunitario Mis Barrios, de las señoras María Bolli y Silvia Díaz;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y el Hugo Ramiro Poma, D.N.I. N° 26.701.455, el que como anexo forma parte integrante del presente, a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -, Unidad de Organización 08, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3° - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

DECRETO N° 732

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 02-7679/02, 261-16639/02, 02-7439/02, 02-7216/02, 02-7414/02, 02-7829/02, 261-15893/02, 121-91548/02, 152-92988/02, 261-15959/02, 261-16192/02, 261-16359/02, 261-16485/02, 261-16557/02, 261-16558/02, 261-14902/02, 261-16465/02, 261-16015/02, 261-16615/02, 261-16665/02, 261-16674/02, 261-16677/02, 261-16143/02, 261-16165/02, 261-16358/02, 261-16527/02, 261-16289/02, 261-16583/02, 261-16589/02, 261-15036/02, 261-16644/02, 261-16675/02, 261-16418/02, 261-16271/02, 261-14426/02 Cde. 1 y 261-16450/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 865 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 4 - Sub Parcial 7,8 y 9 - Finalidad 3 - Función 2. Presupuestos 2002 y 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO N° 733

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 02-7656/02; 02-7869/02 Cde. 1; 02-7688/02 Cde. 1; 02-7707/02; 02-7778/02; 02-7846/02; 02-7878/02; 02-7936/02; 02-7938/02; 02-7940/02; 02-7941/02; 02-8001/02; 02-8012/02; 261-15249/02; 261-16036/02; 261-16144/02; 261-16198/02; 261-16304/02; 261-16360/02; 261-16470/02; 261-16509/02; 261-16526/02; 261-16610/02; 261-16673/02; 261-14938/02; 02-6300/02 Cde. 4; 02-6300/02 Cde. 4; 02-6442/02 Cde. 4.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 577, la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - P. Princ. 1 - P. Parc. 4 - Sub Parcial 8 y 9 - Función 2 - Finalidad 3 - Presupuesto 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO N° 734

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-82733/03.

VISTO el subsidio solicitado por la Federación Atlética Salteña; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria será destinada a solventar los gastos que demandará la participación en los Campeonatos Nacionales en las Categorías Juveniles y Mayores, en representación de nuestra Provincia, que se realizarán en las Ciudades de Buenos Aires y Rosario de Santa Fe.

Que en autos obra la imputación preventiva del gasto.

Que la Delegación de Administración de la Gobernación y la Oficina de Control Gasto del Público, tomaron la intervención que les compete.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial, apoyar esta clase de actividades.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a la Federación Atlética Salteña, destinado a solventar los gastos que demandará su participación en los Campeonatos Nacionales en

las Categorías Juveniles y Mayores que se desarrollarán en las Ciudades de Buenos Aires y Rosario de Santa Fe, por la suma total de \$ 1.200 (Pesos: Mil Doscientos).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17 - Inc. 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Finalidad 3 - Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO N° 735

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-14851/02, 261-14755/02, 261-14680/01, 261-14776/01, 261-14523/01, 261-14509/01, 261-14709/01, 261-14853/02, 02-6726/02 Cde. 2, 261-15085/02, 261-15812/02, 261-16436/02, 261-16458/02, 261-16579/02 y 261-16428/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 370 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 4 - P. Sub-Parcial 8 y 9 - Finalidad 3 - Función 2. Presupuesto 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 726 - 30/04/2003 - Expediente N° 01-80.666/01

Artículo 1° - Recházase los Recursos de Reconsideración interpuestos por el señor Ariel Horacio Bermúdez D.N.I. N° 20.858.473, en contra del Decreto N° 1.086/01 y del Decreto N° 1.561/01, y en consecuencia ratificasen en todo sus términos los mismos.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 727 – 30/04/2003 – Exptes. N°s 44-18.454. 18.455, 18.126 y 22.165/02

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las leyes N°s 6719 y 5519:

Art. 65 inciso a) punto 2 de la Ley N° 6719/93 (Retiro Voluntario)

Sargento Primero (L. 6746) José Virgilio Velázquez, C. 1949, L.E. N° 7.678.048, Expte. N° 44-18.454.

Sargento Primero (L. 6798) Carlos Enrique Delgadillo, C. 1948, L.E. N° 6.611.368, Expte. N° 44-18.455.

Art. 10° inciso j) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento Ayudante (L. 6794) René Roberto Guaimas, C. 1955, D.N.I. N° 11.658.168, Expte. N° 44-18.126/02.

Art. 10° inciso k) en concordancia con el art. 11° apartado b) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento (L. 6976) Carlos Alberto Moreno, C. 1957, D.N.I. N° 13.107.552, Expte. N° 44-22.165/02.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 728 – 30/04/2003 – Expediente N° 01-80.613/01

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Manuel Máximo Ayala Linares D.N.I. N° 11.943.087, en contra del Decreto N° 1.086/01, y en consecuencia ratificase en todo sus términos el mismo.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 729 – 30/04/2003 – Expediente N° 01-80.827/01 y Legajo Personal

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señorita Gabriela Condorí D.N.I. N° 12.712.426, en contra del Decreto N° 1.086/01, y en consecuencia ratificase en todo sus términos el mismo.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 730 – 30/04/2003 – Expediente N° 01-80.645/01 y Legajo Personal

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora Isabel del Rosario Lovaglio Colombres D.N.I. N° 10.878.020, en contra del Decreto N° 1.086/01, y en consecuencia ratificase en todo sus términos el mismo.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 731 – 30/04/2003 – Expediente N° 01-80.635/01 y Legajo Personal

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora Susana Antonia del Valle Amado de Chavarria D.N.I. N° 13.835.597, en contra del Decreto N° 1.086/01, y en consecuencia ratificase en todo sus términos el mismo.

Los anexos de los Decretos 720, 725, 732, 733, 735, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCION GENERAL

O.P. N° 2.226

R. s/c N° 10.078

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Ingresos Públicos

Dirección General de Rentas - Salta

Salta, 02 de Mayo de 2003

RESOLUCIÓN GENERAL N° 011/2003

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 686/03 que establece la posibilidad de reactivación de los planes de pago suscritos en el marco de las Leyes N° 6.817, 7026 y 7083; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del mismo faculta a esta Dirección General de Rentas a dictar normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias para la

implementación del procedimiento de reactivación de planes de pago caducos por acogimientos realizados conforme a la Leyes N° 6.817, 7026 y 7083;

Que asimismo el artículo 7º inciso 1º) del Código Fiscal faculta a esta Dirección General de Rentas a disponer las condiciones generales en cuanto a la forma y modo en que deben cumplirse los deberes formales;

Que a efectos de reglamentar el procedimiento instituido resulta necesario dictar las normas a las que deberán sujetarse los contribuyentes y/o responsables, que comprendidos en el mencionado Decreto, opten por su acogimiento;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º - Los contribuyentes y/o responsables que habiéndose acogido a los regímenes de regularización de deudas fiscales establecidos por ley N° 6817, 7026 y 7083 mediante la suscripción de planes de facilidades de pago, no hubiesen ingresado el anticipo del plan de pago o hubieren incurrido en causales de caducidad, podrán regularizar su situación fiscal, reactivando el plan de pago caduco, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 686/03 y a lo que se establezca en la presente resolución.

Art. 2º - El acogimiento a lo establecido podrá realizarse en la D.G.R. - Subprograma Gestión de Cobro, supervisión Planes de Pago, sito en calle España N° 625- Salta o en las Delegaciones correspondientes, ingresando hasta el 20-05-03 el total del anticipo y/o cuotas vencidas a la fecha del presente, al valor de sus respectivos vencimientos; o en su defecto ingresando hasta el 20-05-03 el total del anticipo y la cuota con vencimiento al mes de Abril de 2003, difiriéndose las cuotas vencidas y pendientes de pago al final del respectivo plan de pago.

En el caso de tratarse de un plan de pago cuyas cuotas ya se encuentran vencidas en su totalidad a la fecha del presente, resultará indispensable, de corresponder, el ingreso del anticipo y una cuota al 20-05-03 y las restantes se ingresarán mensualmente a partir del último día del mes de Junio del 2003. Para el supuesto del Impuesto Inmobiliario Rural en que se hubieren

suscrito planes de pago en cuotas bimestrales, trimestrales, semestrales o anuales, de corresponder, se procederá conforme se indica en el párrafo anterior, respetándose la periodicidad de las cuotas.

En todos los casos las cuotas vencidas que se difieran devengarán un interés de financiación acumulativo del uno por ciento (1%) mensual, calculado desde el vencimiento original de cada cuota, conforme al régimen que se trate y hasta la fecha del nuevo vencimiento.

Atento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2º) del Decreto N° 686/03, déjase aclarado que la condición allí establecida se refiere en todos los casos a tener canceladas o regularizadas las obligaciones fiscales hasta el período 12º del año 2.001, únicamente respecto del tributo u obligación por el cual se reactive el plan de pagos caduco.

Art. 3º - En el caso de producirse atraso en el pago de las cuotas del plan "reactivado" los intereses punitivos por mora, en cuanto el plan no haya vuelto a caducar, serán los mismos que se establecieron en la norma a cuyo régimen se haya acogido el contribuyente, las que fueran fijadas oportunamente:

Ley N° 6.817: 3% mensual.

Decreto N° 968/99: 1,5% mensual.

Decreto N° 707/00: 1,8% mensual.

Art. 4º - Los pagos de cuotas, que durante la vigencia de los respectivos planes se hubieren realizado fuera de los términos establecidos para su ingreso con intereses punitivos en defecto o sin ellos, como así las cuotas que se hubieran ingresado estando el plan caduco, con intereses punitivos o sin ellos, serán considerados como realizados en término por lo que la cuota a que los mismos se refieran queda automáticamente regularizada. En ningún caso el ingreso de intereses que se hubiere realizado por cualquier concepto dará lugar a repeticiones o acreditaciones, revistiendo en consecuencia el carácter de "pago en firme".

Art. 5º - Para los supuestos en que, habiéndose operado la caducidad de un plan de pago oportunamente otorgado por acogimiento a los regímenes de regularización de la Ley N° 6.817, 7026 y 7083, incluyéndose

de corresponder, la refinanciación de los mismos, la totalidad de los pagos realizados cualquiera sea el concepto, incluidos intereses por financiación y morosidad, se tomarán como cancelación de cuota del plan caduco, recuperando su vigencia hasta la concurrencia con la cantidad de cuotas que alcance a cubrir, tomándose dichas cuotas al valor de la fecha de vencimiento. Lo dispuesto precedentemente se aplicará de oficio por parte de esta Dirección.

En caso de quedar remanente o que por cualquier circunstancia no fueran utilizados todos los pagos realizados en el plan de pago refinanciado por cancelarse el mismo, no dará lugar a repeticiones, acreditaciones o reclamo alguno, por cuanto dichos pagos tienen el carácter de "pago en firme".

Art. 6º - Cuando en el plan de facilidades de pago se hubieren incluido conjuntamente con las deudas regularizadas en los mencionados regimenes, otras distintas, deberá desdoblarse el total de la deuda incluida en el nuevo plan, proporcionando los pagos y procederse respecto de la deuda regularizada en regimenes de la Ley N° 6.817. 7026 y 7083, conforme se indicó en el artículo anterior. Respecto de la otra deuda se recalculará la cuota y se continuará con el plan de pago que se hubiera suscrito, en el supuesto de haber caducado deberá abonarse de contado o formalizar un nuevo plan de pago.

Art. 7º - Para los contribuyentes y/o responsables que adhieran a lo dispuesto en el Decreto N° 686/03 y que incurrieran nuevamente en alguna causal de caducidad, la misma operará automáticamente de pleno derecho, reanudando esta Dirección, sin necesidad de notificación alguna, las acciones y procedimientos previstos en la legislación fiscal a efectos de procurar el cobro de la deuda. A estos efectos se considerará caduco un plan de facilidades de pago, cuando el incumplimiento de ingresar cualquiera de las cuotas acordadas supere el último día del mes subsiguiente o día hábil inmediato posterior si fuese inhábil, respecto de su vencimiento.

Art. 8º - Para la reactivación de los planes de pago de las situaciones a que se refiere el artículo 6º del De-

creto N° 686/03 será requisito indispensable que el acogimiento se realice en las oficinas de la Dirección General de Rentas, sita en España N° 625 – Subprograma Gestión de Cobro.

Art. 9º - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 10º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
D.G.R. Salta

Sin Cargo

e) 12/05/2003

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 2.228

F. N° 140.615

Ministerio de Salud Pública

Hospital "Dr. Arturo Oñativia"
Programa Contratos y Convenios

Prog. Contratos y Convenios (Sector Gestión Compras)

Concurso de Precios N° 14/03

Servicio de Vigilancia

Fecha de Apertura: 15.05.03 Horas 11,00

Destino: Hospital Dr. Arturo Oñativia

Adquisición de Pliegos – Apertura de Sobres: Prog. Contratos y Convenios (Sector Gestión Compras)

Hospital Dr. Arturo Oñativia. Dr. E. Paz Chaín N° 36 – Salta

Pliegos sin cargo

Sra. Teresa del H. Mamani de Guerra
Jefa de Sec. de Gestión de Compras

Azucena B. Ramos Villegas
Jefe de Programa Cont. y Convenios

Imp. \$ 25,00

e) 12/05/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.225

R. s/c N° 10.077

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: «Reyes Miranda, Fernando - Sucesorio», Expte. N° 061637/02, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez y Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria. Salta, 30 de abril de 2003.

Sin cargo

e) 12 al 14/05/2003

O.P. N° 2.221

F. N° 140.600

La Dra. Inés del Carmen Daher Juez (i) de Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, en los autos caratulados: «Causante: Geneffe, Jorge Sucesorio» Expte. N° 14.372/02", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos, o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 08 de 2003. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/05/2003

O.P. N° 2.220

F. N° 140.596

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez,

Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: «Ríos de Singh, Elva - Singh, Chanan y/o Singh, Channan y/o Sin, Channan y/o Singh, D Chanan s/Sucesorio» - Expte. N° C-49.392/99, Cita y Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan a hacer valer su derecho en el término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de Abril de 2.003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/05/2003

O.P. N° 2.219

F. N° 140.595

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán - Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos caratulados: «Sucesorio de Carrizo, Elsa Yolanda Zabalza de y a fs. 22 Sucesorio de Carrizo, Ernesto Teodoro» Expte. N° 2.794/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de Mayo de 2.003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/05/2003

O.P. N° 2.211

F. N° 140.578

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nom., Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados: "José, María Carmen s/Sucesorio— Expte. N° 050.485/02", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sean como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el Diario "El Tribuno" y "Boletín Oficial". Salta, 26 de Noviembre de 2002. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 13/05/2003

O.P. N° 2.207 R. s/c N° 10.076

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Rivadeneira, José s/Sucesorio", Expte. N° 1-004.409/00; cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Noviembre de 2001. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 13/05/2003

O.P. N° 2.205 F. N° 140.557

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez 1ª Inst. Civil y Com. 1ª Nom. del Norte – Orán, en Autos "Sucesorio de Duarte, Angel Silvano" Expte. N° 42.031/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. S.R.N. Orán, 05 de Marzo de 2003. Publicación por 3 días. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 13/05/2003

O.P. N° 2.197 R. s/c N° 10.073

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Viera, Juan Javier", Expte. N° 000643/02, cita por Edictos que se publicarán por tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 30 de Abril del 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 08 al 12/05/2003

O.P. N° 2.196 R. s/c N° 10.072

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Insta. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Suc. Medina, Hugo Héctor", Expte. N° 23762/00, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 08 de Abril del 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo e) 08 al 12/05/2003

O.P. N° 2.195 R. s/c N° 10.071

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Liendro, Isabel – Sucesorio", Expte. N° 56.465/02, cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en los diarios, Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. El presente

tramita por ante este mismo Juzgado con Beneficio de Litigar sin Gastos mediante Expte. N° 56.466/02, por lo que está exento del pago de impuestos y sellados de actuación (Art. 83 C.P.C.C.). Salta, 02 de Mayo de 2003. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 12/05/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.224

F. N° 140.611

Por **ALBERTO O. LOPEZ**

JUDICIAL SIN BASE

**Camión M. Benz L 1215 sin Motor. Mal estado.
Con Eq. Hidráulico para Contenedores.
Con Un Contenedor.**

Hoy, Lunes 12/05/03, a Hs. 18, en José Fco. López 1686 (esq. Avda. Tavella), Salta, remataré sin base, al contado, entrega inmediata y en el estado visto en que se encuentra, Un Camión m/M. Benz, mod. L1215/42, tipo Chásis c/cabina p/camión, año 1992, N° de chásis 39200112095202, dominio A-0084687, s/chapas patente, mal estado, s/motor ni sus accesorios, capot desprendido, s/batería, s/paragolpes delantero, montado sobre cuatro ruedas en mal estado (una rota y desinflada), interior en muy mal estado, chapa picada y oxidada, falta vidrio puerta izquierda, el frente del automotor está descubierto, desconociendo si al mismo le faltan piezas menores o fue chocado (no posee alternador, arranque, radiador, bomba inyectora, mangueras, etc.). En la parte posterior el rodado posee un contenedor y todo el mecanismo hidráulico para su empleo, con las siguientes características: Producto Auto Carg., Mod. ACS10, N° de serie 020H92. Revisar en lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez C. C. 2da. N., en juicio c/Cont. y Serv. S.R.L. - E. de Sent., expte. N° 42.147/02. Arancel de Ley 10% más 0,6% (DGR) a cargo comp. y en el acto. Se aclara que los impuestos, tasas y/o multas que recaen hasta la fecha de remate inclusive sobre este automotor, serán a cargo del comprador; siendo la deuda ante la Municip. de Salta de \$ 4.496,08.-. Edicto 1 día en B. Oficial y D. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Resp. Monotributo). Tel. 4235396 - 155 005717.

Imp. \$ 15,00

e) 12/05/2003

O.P. N° 2.222

F. N° 140.604

Por **GABRIEL PULO**

JUDICIAL SIN BASE – POR QUIEBRA

Insumos y Accesorios para laboratorios, Muebles de oficina, Estanterías, Etc.

El día 15 de mayo de 2003, a las 18 hs. en calle Alvarado N° 1801, remataré sin base y de contado, insumos para laboratorios, reactivos, ácidos, soluciones, agujas, jeringas, lámparas, filtros, tubos de ensayo, pipetas, frascos, densímetros, buretas, accesorios, muebles de oficina, escritorios, mesas, computadora, mostradores, heladera Siam, etc. conforme al catálogo de venta desde el lote 1 al 63, a disposición de los interesados. Revisar los bienes en el local de Alvarado 1801 en horario comercial. Condiciones de Venta: Contado más IVA 21 %, Comisión de ley: 10 % más IVA. Sellados Dirección General de Rentas: 0,6 %. Los costos y riesgos de retiro, desmantelamiento y carga de los bienes subastados, es responsabilidad y son a cargo exclusivo de los compradores. Las ventas se realizan ad-corpus, en el estado en que se encuentran y conforme a lo ordenado y constancias obrantes en autos. Ordena: Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2a Nominación, Secretaria N° 2 en autos – Científica Noroeste S.R.L. – Quiebra – Expte. N° B-54.481/02 – Edictos por tres días en Bol. Oficial y Diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuese inhábil. Informes: Mart. Púb. Gabriel Puló – 20 de Febrero N° 857 – Tel. 0387-4315317.

Imp. \$ 45,00

e) 12 al 14/05/2003

O.P. N° 2.216

F. N° 140.591

Por **FERNANDO G. BOGNANNO**

JUDICIAL CON BASE

**Terreno sito en Loteo El Parque
(Camino a La Isla)**

El día miércoles 14/05/03, a hs. 18:00, en calle España 955, de esta ciudad, por Orden de la Sr. Juez en lo C. y C. de 11va Nom., Secret. N° 2, en los autos caratulados: "Autolux S.A. c/Luis, Edgardo W. y Juan,

Francisco J. s/Ejec. – Emb. Prev.” Expte. N° 36.376/02, remataré con la base de \$ 108,50 (corresp. 2/3 partes V.F.), el inmueble sito en Pasaje s/nombre “Loteo El Parque”, camino ruta Prov. N° 23 (camino a La Isla), detrás de la Embotelladora Pepsi Cola, e ident. con Matric. N° 123.641, Secc. “Q”, Mzna. 193 c, Parc. 11, Dpto. Cap., un terreno baldío de fte. 10,00 mts.; fdo. 25,00 mts.; s/cercado, ni mejoras y desocupado. Servicios: agua y cloacas, calle s/pavimentar. Inf. según Of. Justicia. Forma de pago: 30 %, de cont. en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5 % y sellado D.G.R. 1,25 % todo a cargo del comprador de contado en el acto. Se establece que el imp. a la venta (art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transf. Edictos. 3 días en Bol. Of. y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Púb. F.G.B., Cel. 156-833103. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 12/05/2003

O.P. N° 2.212 F. N° 140.577

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL SIN BASE

Pick-Up Saveiro CL 96

El día 14 de mayo de 2003, a hs. 18.00, en Pedernera 282, de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, una pick-up Saveiro, marca Volkswagen, Motor Nro. UNB098213, Chasis Nro. 9BWZZZ30ZSP069785, modelo 1996, Dominio AUD-000 en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisada en calle Pedernera 282, de esta ciudad, en horario comercial

Forma de Pago: dinero de contado, contra entrega del automotor subastado. Comisión de ley: 10 % y sellado Dirección Gral. de Rentas: 0,6 %, a cargo del comprador en el acto. Deuda impuesto automotor: \$ 1.646,73. (fs. 105 y 106). Ordena: Sr. Juez Federal Nro. 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Provisional a cargo de la Dra. María Marta Ruíz, en autos caratulados: A.F.I.P. c/ López, Pedro s/Ejecución Fiscal, Expte. T-643/01.

B.D.751/40478/05/2001. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público: Eduardo Guidoni. 20 de Febrero 891. Tel. 4312924. E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 12/05/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.146 R. s/c N° 10.064

Por diez días. Se hace saber a quienes se creyeren con derechos, que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Julio César Mustafá, Secretaría del Dr. Ricardo Dante Torres, se tramitan los autos caratulados: Centurión, Domingo Alejandro c/ Mlesiva, José s/ Prescripción Adquisitiva (Ras. Rec. Actor Sin Causa. Juzg. de Origen 2da.) Expte. N° 1.338/01, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: “San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre de 2002. Al punto I) Atento lo solicitado, Cítese por Edictos, en el Boletín Oficial de ésta provincia y de la ciudad de Salta por el término de 10 días, al Sr. José Mlesiva, D.N.I. N° 3.627.787, y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de la presente litis ubicado en calle Catamarca N° 966, Tafi Viejo, Dpto. Tafi, Provincia de Tucumán, Padrón N° 384.500 – Circ. I – Secc. B, Manzana 73, Parcela 4; a fin de que se apersonen en la presente causa en el plazo de seis días, y en el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, a fin de que la conteste en igual término, bajo apercibimiento de nombrar como representante al Sr. Defensor de Ausentes. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición en el Juzgado. Lunes y jueves ó día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en el Juzgado. Se amplía el plazo en dos días más en razón de la distancia, con respecto a la publicación en la Ciudad de Salta. Al punto II) ... HAC. 1.338/01.- Fdo. Dr. Julio César Mustafá – Juez. Secretaría, 7 de Noviembre de 2002. Dr. Ricardo Dante Torres, Secretario.

Sin Cargo e) 06 al 09/05/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 2.218

F. N° 140.594

Cormat Argentina S.A.

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur—Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: “Cormat Argentina S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte. N° 001.421/02, hace saber: 1) Que en fecha 19 de Diciembre de 2002 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Cormat Argentina S.A. con sede social en calle Jujuy N° 23 de San José de Metán; 2) Designación de Síndico Titular al Contador José Amado Musaimé quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves de 09:00 a 12:00 en San Martín N° 150, Local 3 de San José de Metán y los días Lunes de 18:00 a 20:00 en Pedernera N° 375 de Salta; 3) Se intima a los acreedores para que formulen sus Pedidos de Verificación hasta el día 11 de Junio de 2003. Publicación: 1 día en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 05 de Mayo de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 10,00

e) 12/05/2003

O.P. N° 2.148

F. N° 140.438

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación. Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en Expte. N° 68.037/03 comunica por 5 días de la Apertura del Concurso Preventivo de Alberto Waldo Acosta, C.U.I.T. N° 20-07252317-3, domiciliado en Av. Bélgica N° 1.725 de ésta ciudad, señalándose hasta el día 12/06/2003 para que los acreedores presenten a la Síndico: C.P.N. Julia Patricia De Bock, con domicilio en calle España N° 143, Piso 1º, Oficina N° 1, los días lunes y miércoles, en el horario de 18 a 20 horas, los títulos justificativos de sus créditos. Se fijaron los días 12/08/03 y 24/09/03 o los subsiguientes hábiles, para que el Síndico presente el informe individual y el informe general. Salta, 05 de mayo de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 12/05/2003

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 2.204

F. v/c N° 10.100

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: “Issa, Roberto Daniel por Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra”, Exp. N° 24.059/1, hace saber que con fecha 7 de Mayo de 2003 se ha declarado la Quiebra de “Roberto Daniel Issa, D.N.I. N° 16.887.531, con domicilio real en calle San Martín s/n de Villa San Lorenzo y procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones de la Síndico Cra. Adriana Sureda de Milano, con domicilio en calle Mendoza N° 306, de ésta ciudad. Fijar el día 12 de Mayo de 2003 a hs. 11.30 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 L.C.Q. (vía Incidental), debiendo la Síndico recalcular los créditos ya verificados: Fijar el día 25 de Septiembre de 2003 para la presentación del Informe General (arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, de Mayo de 2003.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 15/05/2003

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 2.168

F. N° 140.454

Dra. Amalia Inés Montes - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sría. N° 14, hace saber que en el Expte. N° B-B-04348/96 caratulado: «Ejecutivo: Bco. de la Pcia. de Jujuy c/Ramón Rades» se ha dictado la ste.: Providencia: «San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2.003. Proveyendo a la presentación de fs. 90: Atento a lo manifestado y constancias de fs. 87, 84 vta. Notifíquese al demandado la providencia de fs. 7 mediante Edictos, en ésta Cdad. y en la Cdad. de Salta - art. 162 del C.P.C. (cif. Fallo S.T.J. in re Expte. N° 5148/96 «Zimmerman de Angeuiras, María Rosa c/Sucesión Angueiras»). Notifíquese y expídanse Edictos. Fdo. Dra. Amalia Inés Montes, Juez, ante mí: Dra. María Julia Garay, Secretaria. Providencia de fs. 7: « San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo de 1.996. Por presentada la Dra. Isolda

Calsina de Martín en representación del Bco. de la Pcia. de Jujuy, constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios que acompaña. Atento a la demanda de ejecución deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 47 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Ramón Rades mandamiento de pago, ejecución y citación de Remate en su contra por la suma de Dólares Estadounidenses Un Mil Doscientos Veintiséis (US\$ 1.226-) En concepto de capital, con más de Dólares Estadounidenses Seiscientos Trece (US\$ 613-) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cíteselo de Remate para que en el término de Ocho Días, concurra ante éste Juzgado y Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las

tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta Ejecución. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 52 del ítem). -... Notifíquese, Fdo. Dra. González de Prada, Juez, ante mí: Esc. Marcelo Villar, Secretario.

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2.003. Dra. María Leonor Espeche, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 06, 08 y 12/05/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.230

F. N° 140.621

Cumbres del NOA S.R.L.

Datos Personales de los Socios: Carlos Alberto Arévalo, D.N.I. N° 17.267.902, argentino, soltero, de 37 años de edad, de profesión comerciante con domicilio en Eugenio Méndez N° 508 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; y Rodrigo Javier García, D.N.I. N° 20.798.800, argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, domiciliado en Pje. Quebrachal N° 197 de la ciudad de San José de Metán (Provincia de Salta).

Fecha de Constitución: 06 de Julio de 2002.

Denominación: Cumbres del NOA S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Alem N° 30 de la ciudad de San José de Metán (Pcia. de Salta).

Duración de la Sociedad: La Sociedad durará 50 (cincuenta) años a partir del día 06 de Julio del año dos mil dos.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de servicios de telecomunicaciones, venta y producción de Propaganda y Publicidad, gráfica, Visual y radial, servicios y explotación de redes ya sea de televisión por cable, Internet y todo otro medio de comunicación. Realizará y promoverá por cuenta propia

o por intermedio de terceros todas aquellas actividades relacionadas con la radiodifusión, y telecomunicaciones contempladas por la Ley Nacional de Radiodifusión 22.285. También la sociedad podrá por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociada a terceros dedicarse a las siguientes operaciones. Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado. Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y/o explotación de inmuebles y espacios urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, intervenir en licitaciones públicas o privadas con el Estado Nacional, Provincial o Municipal o sociedades mixtas. Financieras: Mediante préstamos, aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, compraventa de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, efectuar y/o recibir préstamos, financiaciones y/o negocios crediticios de toda índole, realizar aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, formar retener y/o comercializar carteras de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos y/o valores de cualquier naturaleza, realizar inversiones y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público.

Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000 (Pesos Doce Mil) formado por 1.000 cuotas sociales de \$ 12 (Pesos Doce) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: Carlos Alberto Arévalo, 510 cuotas sociales, es decir el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital, y Rodrigo Javier García, 490 cuotas sociales, es decir el 49% (cuarenta y nueve por ciento) del capital. El capital que se suscribe se integra en su totalidad en este acto. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentar el capital indicado en el párrafo anterior. Con el voto favorable de más de la mitad del Capital, en asamblea de socios se determinará el plazo, el monto y la forma de integración para el caso de aumento de capital. La integración del capital se hace en dinero en efectivo en este acto.

Representación y Gerencia: La administración de la sociedad estará a cargo de Carlos Arévalo, quién revestirá el carácter de socio gerente y tendrá la representación legal de la firma durante la vigencia del contrato, estando autorizado a otorgar poderes generales de administración con las obligaciones y limitaciones que considere conveniente a socios y/o terceros para que colaboren en el manejo de la sociedad.

Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 02 de Mayo de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 12/05/2003

O.P. N° 2.215

F. N° 140.589

Agroindustrias Doña Victoria S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de "Agroindustrias Doña Victoria S.A.", con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por escritura pública N° 88 de fecha 28 de Marzo de 2003, autorizada por la Escribana María Carolina Dellmans Pacheco.

Socios: 1) Julio Rubén Ramos Zamorano, boliviano, Pasaporte de Bolivia N° 2.731.140, C.D.I. N° 20-

60305616-8, soltero, nacido el 13/01/53, Ingeniero Químico, domiciliado en Bouganville 146, Arica, República de Chile; y 2) Hugo Darío Cedrón, argentino, D.N.I. N° 21.633.522, C.U.I.L. N° 20-21633522-9, casado, nacido el 26/10/70, empleado, domiciliado en Complejo Habitacional Sur, Manzana E Casa 11, Ciudad de Salta.

Duración. La duración de la sociedad se fija en 100 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria y forestal: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general y especialmente plantación y cultivo de frutas y hortalizas. b) Inmobiliarias: Mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento, explotación, intermediación, fraccionamiento y administración en general de inmuebles, tanto urbanos como rurales. c) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades mencionadas precedentemente. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) explotar concesiones o servicios públicos, 2) ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales vigentes o a crearse, 3) realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeras, 4) adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Tomar y dar en concesión, arrendamientos comodatos o locaciones, cualquier tipo de inmuebles, rurales o urbanos. 5) comerciar mediante la compraventa, adquisición y transferencia por cualquier otro medio, representación, distribución, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y productos elaborados directamente vinculados con la actividad descripta, todo esto lo podrá llevar a cabo por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros, así como a través de arrendamientos, comisiones, representaciones, de todos los elementos necesarios a los fines expuestos. Podrá recurrir a negociaciones de importación y exportación de todo lo que fuera pertinente para la consecución de los mencionados objetos sociales.

Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de \$ 20.000, representado por 2.000 Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, Clase A, de \$ 10. Valor Nominal, con derecho a cinco votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: Julio Rubén Ramos Zamorano suscribe 1.900 Acciones que totalizan la suma de \$ 19.000 e integra en éste acto el 25 % en dinero en efectivo, o sea \$ 4.750; y el señor Hugo Darío Cedrón suscribe 100 Acciones que totalizan la suma de \$ 1.000 e integra en éste acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, o sea \$ 250; debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de la escritura.

Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cuatro como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad será dirigida por un Síndico Titular designado por la Asamblea Ordinaria, que también designará un Síndico Suplente, los que durarán en su cargo dos ejercicios.

Ejercicio Económico—Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Directorio: Se decide establecer en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, designándose como Presidente a Julio Rubén Ramos Zamorano, y a Hugo Darío Cedrón como Director Suplente.

Sindicatura Privada: Se designa como Síndico Titular al Contador Martín Luis Esliman, argentino, D.N.I. N° 23.749.261, C.U.I.T. N° 20-23749261-8, soltero, nacido el 09/02/74, Contador Público Nacional, domiciliado en Pueyrredón 288, Metán, departamento Metán, Provincia de Salta; y como Síndico Suplente a la Contadora Virginia Lona Kralik, argentina, D.N.I. N° 26.031.920, C.U.I.L. N° 27-26031920-0, casada, nacida el 15/02/78, Contador Público Nacional, domiciliada en Los Alisos 225, Barrio Tres Cerritos, Ciudad de Salta.

Dirección de la Sede Social: Se establece el domicilio social en Avenida Belgrano 436, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 2

de Mayo de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 12/05/2003

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.223

F. N° 140.608

Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la Sociedad, Pasaje Zorrilla 29, Salta, el día 27 de mayo de 2003 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2002.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 4.- Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
- 5.- Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos.
- 6.- Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7.- Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Nota: se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley N° 19550, para participar en la asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, sede social de la calle Pasaje Zorrilla 29 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10:00 a 17 horas con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Ing. José Luis D'Odorico
Director General
EDESA

Imp. \$ 110,00

e) 12 al 16/05/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 2214 F. Nº 140.583

Colegio Profesional de Psicólogos de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los Arts. 45, 47 y 48 de la Ley de Ejercicio Profesional Nº 6063/83, convoca a los colegiados a Asamblea Ordinaria para el día Viernes 30 de Mayo de 2.003, a horas 12,00 en su sede sita en Santiago del Estero 276 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de las autoridades de la Asamblea.

2.- Poner a consideración de la Asamblea el Balance del Ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2.002.

3.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Irma Lidia Silva
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 12/05/2003

ASAMBLEA

O. P. Nº 2229 F. Nº 140.618

**Cooperadora Asistencial del Instituto
de Endocrinología y Metabolismo
"Dr. Arturo Oñativia"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo del corriente año, a horas 10, en el local de dicho Hospital, calle Paz Chaín 36, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.- Consideración de Memoria y Balance General e Inventario del Ejercicio 2000, 2001 y 2002.

3.- Informe del Órgano de Fiscalización.

4.- Renovación de las Autoridades de la Comisión Directiva.

5.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

La Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes una hora después de la señalada en esta convocatoria.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 8,00 e) 12/05/2003

FE DE ERRATAS

O. P. Nº 2227

De la edición Nº 16.633 de fecha 07/05/03

Sección General - Asamblea

O. P. Nº 2176 F. Nº 140.487

Se deja constancia que en fecha 07/05/03 fue publicado el aviso de Asamblea General Ordinaria de la Escuela "Alberto Einstein", omitiendo transcribir la dirección de la misma; para salvar el error corre al pie su transcripción.

O. P. Nº 2176 F. Nº 140.487

**Asociación Cooperadora de la Escuela
de Educación Técnica "Alberto Einstein"**

Tucumán Nº 505- Tel. 4236452- Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora E.E.T. "Alberto Einstein", convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local escolar, el día 30 de mayo de 2003 a Hs. 20:00 con una tolerancia de 30 minutos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.

3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio N° 14 comprendido entre el 01-01-2002 y el 31-12-2002.

4.- Elección de Autoridades.

5.- Elección del Órgano de Fiscalización.

Pasada la tolerancia fijada, la Asamblea se realizará con el número de Socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

La Comisión Directiva

Mónica A. de Palavecino
Tesorera

Imp. \$ 8,00 e) 07/05/2003

La Dirección

Sin Cargo e) 12/05/2003

O. P. N° 2217

De la edición N° 16.635 de fecha 09/05/03

Sección Judicial- Edicto de Quiebra: Issa, Roberto Daniel

Donde dice:

Factura v/c N° 10.100

Debe decir:

Factura N° 10.101

La Dirección

Sin Cargo

e) 12/05/2003

RECAUDACIÓN

O. P. N° 2231

Saldo anterior	\$ 54.200,70
Recaudación del día 09/05/03	\$ 679,20
TOTAL	\$ 54.879,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección
Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna
su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral.
Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387)
4214780